INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 05 de mayo de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2022 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURAS - ID N° 407671".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 2, Acta N° 12 de fecha 24 de febrero de 2022, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2022 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la emisión de la Declaración Jurada de Responsablidad, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	407671				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD N° 21/2022 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURAS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	29-Marzo-2022	**HORA APERTURA**	10:15	**HORA FIN**	10:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP				

PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP.
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80098902-3**	**19 DE ENERO S.R.L.**	**7demayo@click.com.py**
2	**80093350-8**	**MAREMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**	**info@maremar.com.py**
3	**80002756-6**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**emporio.ferre@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
19 DE ENERO S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 45.534.738 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
MAREMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 34.997.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 17.413.780 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
19 DE ENERO S.R.L.	24	1685563	NO
MAREMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22	1685384	NO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	15	1685467	NO

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES N/A.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a la observación realizada en el acta de apertura.

En relación con el presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que no se han realizado observaciones, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación conforme a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	19 DE ENERO S.R.L.	MAREMAR S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requerimientos sustanciales para Oferentes Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Requerimientos sustanciales para Oferentes en Consorcio.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
19 DE ENERO S.R.L.	CUMPLE.
MAREMAR S.R.L.	CUMPLE.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que cumplen con las documentaciones sustanciales, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos

3.1. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		19 DE ENERO S.R.L.	MAREMAR S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
1.	Pintura fosforescente amarillo para marcación, en tarro de 3,6 lts.	810.705	NO COTIZA	NO COTIZA
2.	Pintura fosforescente blanco para marcación, en tarro de 3,6 lts.	324.282	NO COTIZA	NO COTIZA
3	Pintura sintética blanco satinado, en tarro de 3,6 lts.	8.335.600	6.760.000	7.098.000
4	Pintura sintética blanco mate, en tarro de 3,6 lts.	5.083.800	4.200.000	NO COTIZA
5	Pintura esmalte sintético negro brillante, en tarro de 3,6 lts.	759.995	650.000	435.500
6	Pintura esmalte sintético negro mate, en tarro de 3,6 lts.	847.300	650.000	NO COTIZA
7	Pintura esmalte sintético aluminio, en tarro de 3,6 lts.	298.272	296.000	NO COTIZA
8	Pintura esmalte sintético (antióxido) gris, en tarro de 3,6 lts.	274.228	240.000	201.500
9	Pintura sintética color verde, en tarro de 3,6 lts.	311.440	260.000	174.200
10	Pintura sintética color verde inglés, en tarro de 3,6 lts.	2.982.720	2.600.000	1.742.000
11	Pintura sintética color azul, en tarro de 3,6 lts.	298.272	260.000	174.200
12	Pintura sintética color amarillo, en tarro de 3,6 lts.	298.272	260.000	174.200
13	Pintura sintética color rojo, en tarro de 3,6 lts.	298.272	260.000	174.200
14	Pintura sintética color bermellón, en tarro de 3,6 lts.	316.020	260.000	NO COTIZA
15	Pintura epoxi color gris con componente, en tarro de 3,6 lts.	998.727	NO COTIZA	NO COTIZA
16	Pintura látex acrí• lico para exterior, color concreto, 100% acrílico, en tarro de 18 lts.	7.843.260	6.000.000	NO COTIZA
17	Pintura látex exterior, color rojo, en tarro de 3,6 lts.	288.540	231.000	214.500
18	Pintura látex exterior, color negro, en tarro de 3,6 lts.	164.880	140.000	NO COTIZA
19	Pintura látex blanco para interior lavable, en tarro de 18 lts.	714.480	600.000	546.000
20	Pintura látex blanco para exterior lavable, en tarro de 18 lts.	3.009.636	2.450.000	1.911.000
21	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color bermellón (rojo) N° 2	200.380	240.000	NO COTIZA
22	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color amarillo N° 1	50.095	60.000	NO COTIZA
23	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color marrón N° 12	150.285	180.000	NO COTIZA
24	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color verde claro N° 4	50.095	60.000	NO COTIZA
25	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color ocre N° 3	200.380	240.000	NO COTIZA
26	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color siena N° 8	200.380	240.000	NO COTIZA
27	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color negro N° 9	200.380	240.000	NO COTIZA
28	Barniz poliuretano mate, en tarro de 3,6 lts.	554.180	NO COTIZA	290.400
29	Barniz transparente brillante (barniz marino), en tarro de 3,6 lts.	420.789	300.000	351.780
30	Laca transparente en tarro de 3,6 lts.	916.000	NO COTIZA	754.300
31	Disolvente (diluyente) para cemento adhesivo de contacto (tipo fana) en botella de 1 litro	407.900	NO COTIZA	NO COTIZA
32	Thinner universal para lustre en botella de 1 litro	2.862.600	3.000.000	2.418.000
33	Diluyente aguarrás en botella de 1 litro	2.576.200	2.600.000	NO COTIZA
34	Sellador al agua acrílico de 3,6 litros	893.100	600.000	754.000
35	Enduido al agua para interior, en caja de 25 kg.	342.070	345.000	NO COTIZA
36	Enduido al agua para exterior, en caja o en balde de 25 kg.	843.577	623.000	NO COTIZA
37	Enduido cementicio gris o blanco en	257.630	NO COTIZA	NO COTIZA

	bolsa de 5 kg.			
38	Entonador para lustre color tabaco de 240 cc	74.998	76.000	NO COTIZA
39	Entonador para lustre color caoba de 240 cc	74.998	76.000	NO COTIZA

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, las bases del presente llamado dispone: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], y a las consultas realizadas, ningún oferente cuenta con certificado, por tanto, resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia nacional a productos y servicios (CPEN). Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de las ofertas, sin embargo, los oferentes no podrán acogerse al beneficio.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE LLAMADO.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **INFORME DL-DM N° 98/2022,** el Departamento de Logística se expide en los siguientes términos:

En atención al Memorando GLP.UOC N° 129/2022 de fecha 29/04/2022, solicitando la evaluación y el análisis técnico de las ofertas, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2022 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURAS, informamos cuanto sigue:

- Del Acta de Apertura de Sobres-Ofertas de fecha 29/03/22, los que participaron del llamado a Licitación, fueron: 19 DE ENERO S.R.L., MAREMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
- Ante la comunicación del Comité de evaluación, informando que: *"la firma* MAREMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA *no cumple con la totalidad de los requerimientos"* continuamos la evaluación de las demás ofertas que si cumplen.
- Conforme a la documentación presentada con las ofertas, se procedió a la evaluación de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, así como otros requisitos exigidos en PBC. Se adjunta el cuadro de cumplimiento de este análisis.
- A fin de completar la documentación necesaria se solicitaron por correo electrónico los documentos faltantes, se adjuntan las notas de pedido y sus respuestas.
- Del análisis de los precios ofertados en comparación con el precio referencial, hemos solicitado aclaración la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. sobre los ítems **5,9,10,11,12,13,20 y 28** que estaban por debajo del rango establecido de -25% en relación al precio de referencia. Consideramos razonable su explicación y detalle de costos como puede verse en la documentación que se adjunta.

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

- Con relación a la evaluación de las MUESTRAS Y FICHAS TECNICAS, informamos:

ÍTEM 1 Y 2: Las fichas técnicas y muestras de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **cumplen** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. EMPORIO FERRETERIA S.R.L no presentó oferta.
ÍTEM 3, 5, 9, 10, 11 y 12: La ficha técnica y muestra de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **cumple** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L **no cumple** por ser mayor al tiempo de secado solicitado (2 a 4 hs.)
ÍTEM 4, 6 y 7: La ficha técnica de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **no cumple** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, ya que la terminación no es Mate como es requerido, la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L **no presentó oferta**.
ÍTEM 8: Las fichas técnicas como las muestras de las empresas 19 DE ENERO S.R.L. **cumplen** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. EMPORIO FERRETERIA S.R.L **no cumple** por tener un rendimiento inferior al exigido.
ÍTEM 13: La empresa 19 DE ENERO S.R.L no cumple por no presenta la muestra, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. **no cumple** en el tiempo de secado solicitado (2 a 4 hs.).
ÍTEM 14: La ficha técnica y muestra de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **cumple** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. **no presentó** oferta.
ÍTEM 15: Tanto la ficha técnica como la muestra de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **no fueron presentadas**, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L**. no presentó** oferta.
ÍTEM 16: La ficha técnica y muestra de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **no cumple** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, ya que la muestra presentada no es 100% acrílica, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no presentó oferta.
ÍTEM 17: La ficha técnica y muestra de la empresa 19 DE ENERO S.R.L. **no cumple** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, ya que no especifica si es lavable, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. si **cumple** con los requisitos.
ÍTEM 18: La ficha técnica y muestra de la empresa 19 DE ENERO S.R.L. **no cumple** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, ya que no especifica si es lavable, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no presentó oferta.
ÍTEM 19 y 20: Las fichas técnicas de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **no cumplen** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, ya que no especifica si son lavables, además de no haber presentado muestras, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. si **cumplen** con los requisitos.
ÍTEM 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27: La ficha técnica de la empresa 19 DE ENERO S.R.L si **cumple** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no presentó ofertas.
ÍTEM 28: Las fichas técnicas de las empresas 19 DE ENERO S.R.L y EMPORIO FERRETERIA S.R.L **no cumplen** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, en la terminación Mate requerida y en el componente poliuretano respectivamente.
ÍTEM 29: La ficha técnica de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **no cumple** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, ya que no especifica que es el tipo marino, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. si **cumple.**
ÍTEM 30: La ficha técnica y muestra de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **no cumple** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por ser mayor el tiempo de secado, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. si **cumple.**
ÍTEM 31: La ficha técnica de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **no cumple** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, ya que el el disolvente no es para cemento de contacto tipo fana como es requerido, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L**. no presentó oferta.**
ÍTEM 32: Las fichas técnicas de las empresas 19 DE ENERO S.R.L y EMPORIO FERRETERIA S.R.L **cumplen** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
ÍTEM 33: La ficha técnica de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **cumple** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. **no presentó oferta**.
ÍTEM 34: Las fichas técnicas de las empresas 19 DE ENERO S.R.L y EMPORIO FERRETERIA S.R.L **cumplen** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
ÍTEM 35 y 36: La ficha técnica de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **cumple** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. **no presentó oferta.**

ÍTEM 37: La ficha técnica de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **no fue presentada**, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L no presentó oferta.
ÍTEM 38 y 39: Las fichas técnicas y muestras de la empresa 19 DE ENERO S.R.L **cumplen** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L **no presentó oferta**.

EVALUACIÓN DOCUMENTAL		
EMPRESAS PARTICIPANTES	**19 de ENERO SRL**	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**
EXPERIENCIA REQUERIDA		
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales)	**CUMPLE Folio 3**	**CUMPLE (Folio 11)**
2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es debidamente suscriptas por el cliente final, de provisión de pinturas a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2019 a 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE FOLIO 2 y 3 (Respuesta)**	**CUMPLE (Folio 25 a 29)**
CAPACIDAD TÉCNICA		
1. Muestras de los ítems en los cuales se requiera en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.	**PRESENTÓ (Ver evaluación de muestras y fichas)**	**PRESENTÓ**
2. Fichas técnicas u otros documentos que describan los productos como fotografías con especificaciones legibles de los ítems, conforme se indica en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.	**PRESENTÓ (Ver evaluación de muestras y fichas)**	**PRESENTÓ**
3. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Proveedor manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de entrega total de los bienes del ítem que corresponda.	**CUMPLE FOLIO 4 (Respuesta)**	**CUMPLE (Folio 23)**
OTROS		
1. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.	**CUMPLE Folios 21 a 23**	**PRESENTÓ EXPLICACION. Folio 2 (Respuesta 1)**
2. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: Para acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y	**NO PRESENTÓ**	**NO POSEEN (Folio 21)**

hora tope de presentación de ofertas.		
3. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**PRESENTÓ. ASUNCIÓN, Folio 5 (Respuesta)**	**PRESENTÓ. ASUNCIÓN (Respuesta 3)**

PLANILLA DE FICHAS Y MUESTRAS

Ítem	Descripción del bien	19 de ENERO SRL	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
1	Pintura fosforescente amarillo para marcación, en tarro de 3,6 lts.	**CUMPLE**	No ofertado
2	Pintura fosforescente blanco para marcación, en tarro de 3,6 lts.	**CUMPLE**	No ofertado
3	Pintura sintética blanco satinado, en tarro de 3,6 lts.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	Pintura sintética blanco mate, en tarro de 3,6 lts.	**NO CUMPLE**	No ofertado
5	Pintura esmalte sintético negro brillante, en tarro de 3,6 lts.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6	Pintura esmalte sintético negro mate, en tarro de 3,6 lts.	**NO CUMPLE**	No ofertado
7	Pintura esmalte sintético aluminio, en tarro de 3,6 lts.	**NO CUMPLE**	No ofertado
8	Pintura esmalte sintético (antióxido) gris, en tarro de 3,6 lts.	**CUMPLE**	**No CUMPLE**
9	Pintura sintética color verde, en tarro de 3,6 lts.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10	Pintura sintética color verde inglés, en tarro de 3,6 lts.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11	Pintura sintética color azul, en tarro de 3,6 lts.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
12	Pintura sintética color amarillo, en tarro de 3,6 lts.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
13	Pintura sintética color rojo, en tarro de 3,6 lts.	No presento	**NO CUMPLE**
14	Pintura sintética color bermellón, en tarro de 3,6 lts.	**CUMPLE**	No ofertado
15	Pintura epoxi color gris con componente, en tarro de 3,6 lts.	No presento	No ofertado
16	Pintura látex acrílico para exterior, color concreto, 100% acrílico, en tarro de 18 lts.	**NO CUMPLE**	No ofertado
17	Pintura látex exterior, color rojo, en tarro de 3,6 lts.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
18	Pintura látex exterior, color negro, en tarro de 3,6 lts.	**NO CUMPLE**	No ofertado
19	Pintura látex blanco para interior lavable, en tarro de 18 lts.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
20	Pintura látex blanco para exterior lavable, en tarro de 18 lts.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
21	Pomo de 120 cc bermellon (rojo) n2	**CUMPLE**	No ofertado
22	Pomo de 120 cc color amarillo n1	**CUMPLE**	No ofertado
23	Pomo de 120 cc color marrón n12	**CUMPLE**	No ofertado
24	Pomo de 120 cc color verde claro n4	**CUMPLE**	No ofertado
25	Pomo de 120 cc color ocre n3	**CUMPLE**	No ofertado
26	Pomo de 120 cc color siena n8	**CUMPLE**	No ofertado
27	Pomo de 120 cc color negro n9	**CUMPLE**	No ofertado
28	Barniz poliuretano mate, en tarro de 3,6 lts.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
29	Barniz transparente brillante (barniz marino), en tarro de 3,6 lts.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

30	Laca transparente en tarro de 3,6 lts.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
31	Disolvente (diluyente) para cemento adhesivo de contacto (tipo fana) en botella de 1 litro	**NO CUMPLE**	No ofertado
32	Thinner universal para lustre en botella de 1 litro	**CUMPLE**	**CUMPLE**
33	Diluyente aguarrás en botella de 1 litro	**CUMPLE**	No ofertado
34	Sellador al agua acrílico de 3,6 litros	**CUMPLE**	**CUMPLE**
35	Enduido al agua para interior, en caja de 25 kg.	**CUMPLE**	No ofertado
36	Enduido al agua para exterior, en caja o en balde de 25 kg.	**CUMPLE**	No ofertado
37	Enduido cementicio gris o blanco en bolsa de 5 kg.	No presento	No ofertado
38	Entonador para lustre color tabaco de 240 cc	**CUMPLE**	No ofertado
39	Entonador para lustre color caoba de 240 cc	**CUMPLE**	No ofertado

Fin de la transcripción parcial del **INFORME DL-DM N° 98/2022,** emitido por el Departamento de Logística.

4.2 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación al informe del área técnica.

Con relacion a la empresa **19 DE ENERO S.R.L.** la misma cumple con la especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación en los ITEMS 1,2,3,5,8,9,10,11,12,14,21,22,23,24,25,26,27,33,35,36,38 y 39 y los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de la Resolución N° 1890/2020.

La empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, cotiza los items 5,9,10,11,12,13,20 y 28 fuera de los parametros de la Resolución N° 1890/2020 (*-25%)*, en ese sentido el área técnica solicita via nota al oferente el desglose y justificación de precios y conforme a la respuesta remitida por la empresa, el área técnica manifiesta que los montos ofertados son razonables, conforme al siguiente detalle:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel. 021-560220/21/22/24 - Cel.: 0981 627 068**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

PLANILLA COMPOSICION DE PRECIOS

Item	Descrición del Bien	Costo	Gastos Financieros	Gastos Administrativos	Flete	Utilidad antes del Impuesto	Impuesto	Precio Ofertado
5	Pintura esmalte sintético negro brillante, en tarro de 3,6 lts.	65.325	5.226	5.487	4.355	6.097	610	87.100
9	Pintura sintética color verde, en tarro de 3,6 lts.	65.325	5.226	5.487	4.355	6.097	610	87.100
10	Pintura sintética color verde inglés, en tarro de 3,6 lts.	65.325	5.226	5.487	4.355	6.097	610	87.100
11	Pintura sintética color azul, en tarro de 3,6 lts.	65.325	5.226	5.487	4.355	6.097	610	87.100
12	Pintura sintética color amarillo, en tarro de 3,6 lts.	65.325	5.226	5.487	4.355	6.097	610	87.100
13	Pintura sintética color rojo, en tarro de 3,6 lts.	65.325	5.226	5.487	4.355	6.097	610	87.100
20	Pintura látex blanco para exterior lavable, en tarro de 18 lts.	204.750	16.380	17.199	13.650	19.110	1.911	273.000
28	Barniz poliuretano mate, en tarro de 3,6 lts.	108.900	8.712	9.148	7.260	10.164	1.016	145.200

Por otro lado, la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** cumple con la especificaciones tecnicas establecidas en la Carta de Invitación en los **ITEMS 17,19,29,30,32** y **34** y los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de la Resolución N° 1890/2020.

Con relación al **ITEM N° 20**, cumple con las especificaciones técnicas y si bien el precio se encuentra fuera de los parametros, el area tecnica considera razonable.

5. SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en las Bases del llamado conforme al siguiente detalle**:**

NOTAS GG.CEO.SE. N° 040/2022 y 041/2022 remitidas a MAREMAR S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/ NO CUMPLE PRESENTA /NO PRESENTA.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO PRESENTA (*).**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia indicada , con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta , para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley , deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	**NO CUMPLE (**).**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**NO CUMPLE (***)**

(*)
Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

(**)
La Carta de Invitación del presente llamado en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, en el punto 5, solicita la presentación de: ***Fotocopia simple de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.***

Conforme la Declaracion Jurada de miembros presentada con su oferta y la Escritura de Constitución N° 4 del 25/04/2016 obrante en el SIPE, los directivos de la empresa MAREMAR S.R.L. son: RAFAEL ENRIQUE CORTES y MARCELA LLANO DE CORTÉS, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a requerir documentaciones a traves de la Nota GG.CEO.SE N° 40 y entre otros requerimientos se solicita la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República de la totalidad de los sujetos obligados por la Ley N° 6355/19. Así las cosas, en respuesta al requerimiento el oferente responde: "***Con relación a la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la Contraloría de la República, adjuntamos documento donde consta mi declaración***". En otras palabras, el oferente remitió únicamente la constancia de presentación del Señor RAFAEL ENRIQUE CORTES, conforme a la siguiente imagen:

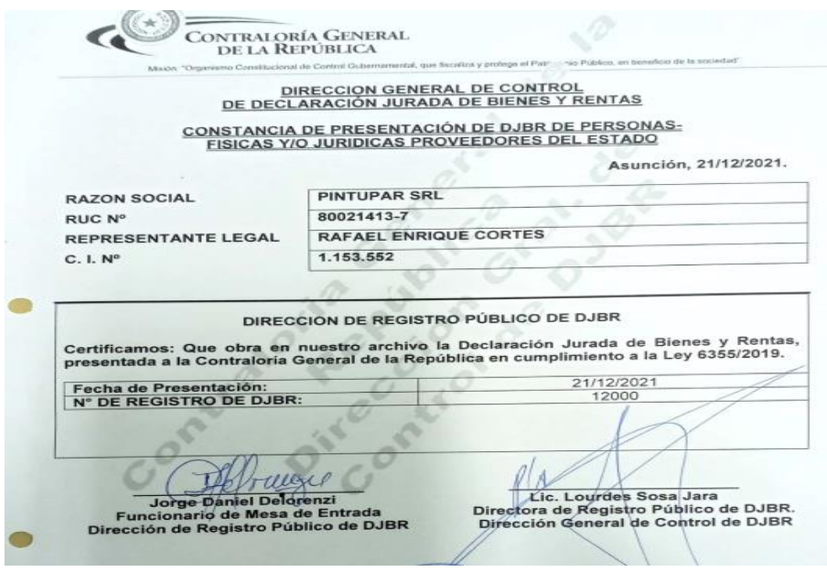

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 21/12/2021.

RAZON SOCIAL	PINTUPAR SRL
RUC Nº	80021413-7
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ENRIQUE CORTES
C. I. Nº	1.153.552

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	21/12/2021
Nº DE REGISTRO DE DJBR:	12000

Jorge Daniel Delorenzi
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Conforme a lo expuesto en el parrafo precedente, considerando que el oferente MAREMAR S.R.L. solo remite la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República de uno de los Socios, este Comité de Evaluación por Nota GG.CEO.SE N° 41 reitera el pedido a fin de que la empresa presente las constancias de la totalidad de los sujetos obligados por la Ley N° 6355/19, y en respuesta remite un email donde manifiesta: ***"No contamos con los documentos solicitados. Estaremos solicitando en la brevedad posible".***

Re: CD N° 21/2022 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURAS - ID N° 407671

Responder | Responder a todos | Reenviar

RC RAFAEL CORTES <rafacortes75@gmail.com>
Para Carlos Laureano Molinas Ozuna
jueves 31/3/2022 14

Respondió a este mensaje el 1/4/2022 08:57.

Buenas tardes Sres. Comite de Evaluación.
No contamos con los documentos solicitados. Estaremos solicitando en la brevedad posible.
Atte.

Rafael Enrique Cortés
Cel: +595981660705
Dir.: Capitan Suarez 2001
Asunción - Paraguay

Cabe resaltar que la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 12/2020 de fecha 21 de abril de 2020 expone lo siguiente: "*Las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes Y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de su oferta*".

Se infiere de la CIRCULAR N° 12/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que constituye un requisito ineludible para cualquier persona física o jurídica que quiera contratar con el Estado la presentación de la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas al momento de presentar sus ofertas.

(***)
Ante la falta de presentacion con la oferta de la Patente Comercial Municipal en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente MAREMAR S.R.L., este Comité de Evaluación procedió a solicitar el requerimiento, y en ese sentido el oferente mencionado remite la Patente Comercial perteneciente a la firma PINTUPAR S.R.L. ubicado en la calle Juez E. Pino 2739 y Avenida Aviadores del Chaco (Asunción), conforme se observa en la siguiente imagen:

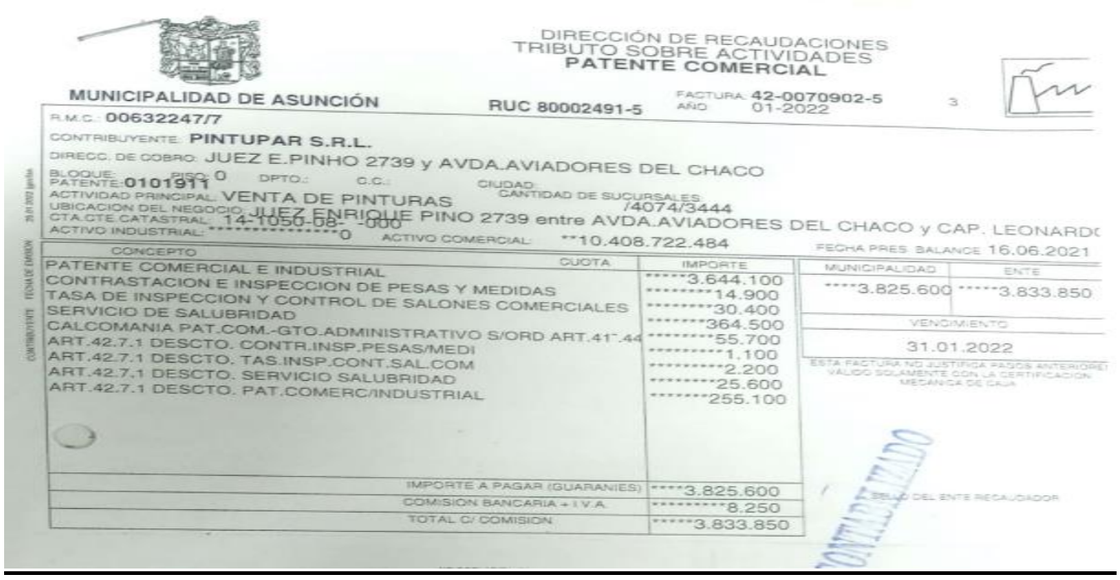

DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN — RUC 80002491-5 — FACTURA: 42-0070902-5 — AÑO 01-2022

R.M.C.: 00632247/7
CONTRIBUYENTE: PINTUPAR S.R.L.
DIRECC. DE COBRO: JUEZ E.PINHO 2739 y AVDA.AVIADORES DEL CHACO
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD: CANTIDAD DE SUCURSALES
PATENTE: 0101911
ACTIVIDAD PRINCIPAL: VENTA DE PINTURAS /4074/3444
UBICACION DEL NEGOCIO: JUEZ ENRIQUE PINO 2739 entre AVDA.AVIADORES DEL CHACO y CAP. LEONARDO
CTA.CTE.CATASTRAL: 14-1050-08- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **************0 ACTIVO COMERCIAL: **10.408.722.484 FECHA PRES. BALANCE 16.06.2021

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****3.644.100
CONTRASTACION E INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS		********14.900
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		********30.400
SERVICIO DE SALUBRIDAD		*******364.500
CALCOMANIA PAT.COM.-GTO.ADMINISTRATIVO S/ORD ART.41°.44		********55.700
ART.42.7.1 DESCTO. CONTR.INSP.PESAS/MEDI		*********1.100
ART.42.7.1 DESCTO. TAS.INSP.CONT.SAL.COM		*********2.200
ART.42.7.1 DESCTO. SERVICIO SALUBRIDAD		********25.600
ART.42.7.1 DESCTO. PAT.COMERC/INDUSTRIAL		*******255.100
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		****3.825.600
COMISION BANCARIA + I.V.A.		*********8.250
TOTAL C/ COMISION		*****3.833.850

MUNICIPALIDAD	ENTE
****3.825.600	*****3.833.850

VENCIMIENTO: 31.01.2022

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES VALIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACION MECANICA DE CAJA

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

Así tambien manifiesta que: ***"..,con relacion a la patente comercial del municipio, informamos que Maremar SRL, se encuentra actualmente operando dentro de las instalaciones de Pintupar SRL y a partir del mes de abril se mudará a sus nuevas oficinas propias sobre la Avda Mcal. López N° 5664. En prueba de esta afirmación adjunto impuesto municipal y tasas de dicho local y la Patente de Pintupar SRL".***

En ese sentido, se trae a colación que el oferente que presenta oferta en el presente llamado es la firma MAREMAR S.R.L. y no la empresa PINTUPAR S.R.L. y que el requerimiento de la Carta de Invitación establece la presentacion de la Patente Comercial donde esté asentado el establecimiento principal del oferente que si bien en este caso en particular la misma hace oficinas en la empresa PINTUPAR S.R.L., mal podría querer subsanar la falta de presentación de la documentacion con la constancia de pago del tributo perteneciente a otra empresa.

Por otra parte, con relación a la argumentacion del oferente donde manifiesta: "***En prueba de esta afirmación adjunto impuesto municipal y tasas de dicho local",*** cabe resaltar que dichas documentaciones no serán tenidas en cuenta por este Comité de Evaluacion ya que no son requerimientos de la Carta de Invitación.

En resumen, conforme con todo lo anteriormente manifestado, primeramente ante la falta de presentacion de la Patente Comercial donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, y en segundo lugar por no contar con la constancia de presentacion de la Declaracion Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de la persona Jurídica y de todos los sujetos obligados por la Ley N° 6355/2019, corresponde desestimar la oferta presentada por **MAREMAR S.R.L.** en el orden de lo analizado, en virtud al artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19 segundo párrafo que parcialmente se transcribe a continuación: *Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

NOTA GG.CEO.SE. N° 042/2022 remitida a 19 DE ENERO S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA /NO PRESENTA.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO PRESENTA (*).**

(*)
Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL LLAMADO.

19 DE ENERO S.R.L.: ITEMS 1,2,3,5,8,9,10,11,12,14,21,22,23,24,25,26,27,33,35,36,38 y 39.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.: ITEMS 17,19,20,29,30,32 y 34.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por los oferentes **19 DE ENERO S.R.L.** y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en las bases del llamado referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA
	19 DE ENERO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**		
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.		
1. Formulario de Oferta (*). *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas.]*	CUMPLE.	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.* *[El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. **(**)**	CUMPLE.	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA.	NO PRESENTA.
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**).** Fotocopia simple de la Constancia indicada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de	CUMPLE.	CUMPLE.

	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA
	19 DE ENERO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. **(**)**		
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE.	CUMPLE.
7. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE.	CUMPLE.
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" **(**)**	CUMPLE.	CUMPLE.
9. Documentos legales.		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas. NO APLICA		
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE.	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (**)	CUMPLE.	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE.	CUMPLE.
9.3 Oferentes en Consorcio. NO APLICA.		

	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA
	19 DE ENERO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
CAPACIDAD FINANCIERA. (NO APLICA).		
EXPERIENCIA REQUERIDA.		
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	CUMPLE.
2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es, de provisión de pinturas a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total del/los ítem/s ofertado/s en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.		
1. Muestras de los ítems en los cuales se requiera en la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.	CUMPLE.	CUMPLE.
2. Fichas técnicas u otros documentos que describan los productos como fotografías con especificaciones legibles de los ítems, conforme se indica en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.	CUMPLE.	CUMPLE.
3. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Proveedor manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de entrega total de los bienes del ítem que corresponda.	CUMPLE.	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.	NO APLICA.

Conforme a los documentos presentados por los oferentes, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que los mismos cumplieron con todos los requerimientos exigidos en las bases del llamado del presente procedimiento de contratación.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los directivos de **19 DE ENERO S.R.L.** y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige que los precios ofertados por **19 DE ENERO S.R.L.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la referida resolución.
Con relación a los precios ofertados por el oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** el area tecnica manifiesta**: "***Del análisis de los precios ofertados en comparación con el precio referencial, hemos solicitado aclaración la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. sobre los ítems 5,9,10,11,12,13,20 y 28 que estaban por debajo del rango establecido de -25% en relación al precio de referencia. Consideramos razonable su explicación y detalle de costos."* Asi también, los demas precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 40.000.000. Teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (355) y que el monto total a adjudicar asciende a ₲. 26.624.952, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2022 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURAS - ID N° 407671"**, conforme al siguiente detalle:

19 DE ENERO S.R.L.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GUARANIES (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)
1	Pintura fosforescente amarillo para marcación, en tarro de 3,6 lts.	UNIDAD	5	162.141	810.705
2	Pintura fosforescente blanco para marcación, en tarro de 3,6 lts.	UNIDAD	2	162.141	324.282
3	Pintura sintética blanco satinado, en tarro de 3,6 lts.	UNIDAD	52	160.300	8.335.600
5	Pintura esmalte sintético negro brillante, en tarro de 3,6 lts.	UNIDAD	5	151.999	759.995
8	Pintura esmalte sintético (antióxido) gris, en tarro de 3,6 lts.	UNIDAD	2	137.114	274.228
9	Pintura sintética color verde, en tarro de 3,6 lts.	UNIDAD	2	155.720	311.440
10	Pintura sintética color verde inglés, en tarro de 3,6 lts.	UNIDAD	20	149.136	2.982.720
11	Pintura sintética color azul, en tarro de 3,6 lts.	UNIDAD	2	149.136	298.272
12	Pintura sintética color amarillo, en tarro de 3,6 lts.	UNIDAD	2	149.136	298.272
14	Pintura sintética color bermellón, en tarro de 3,6 lts.	UNIDAD	2	158.010	316.020
21	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color bermellón (rojo) N° 2	UNIDAD	20	10.019	200.380
22	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color amarillo N° 1	UNIDAD	5	10.019	50.095
23	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color marrón N° 12	UNIDAD	15	10.019	150.285
24	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color verde claro N° 4	UNIDAD	5	10.019	50.095
25	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color ocre N° 3	UNIDAD	20	10.019	200.380
26	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color siena N° 8	UNIDAD	20	10.019	200.380
27	Colorante para pintura en pomo de 120 cc, color negro N° 9	UNIDAD	20	10.019	200.380
33	Diluyente aguarrás en botella de 1 litro	UNIDAD	200	12.881	2.576.200
35	Enduido al agua para interior, en caja de 25 kg.	UNIDAD	5	68.414	342.070
36	Enduido al agua para exterior, en caja o en balde de 25 kg.	UNIDAD	7	120.511	843.577
38	Entonador para lustre color tabaco de 240 cc	UNIDAD	2	37.499	74.998
39	Entonador para lustre color caoba de 240 cc	UNIDAD	2	37.499	74.998
				PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO	**19.675.372**

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GUARANIES (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)
17	Pintura látex exterior, color rojo, en tarro de 3,6 lts.	UNIDAD	3	71.500	214.500
19	Pintura látex blanco para interior lavable, en tarro de 18 lts.	UNIDAD	2	273.000	546.000
20	Pintura látex blanco para exterior lavable, en tarro de 18 lts.	UNIDAD	7	273.000	1.911.000
29	Barniz transparente brillante (barniz marino), en tarro de 3,6 lts.	UNIDAD	3	117.260	351.780
30	Laca transparente en tarro de 3,6 lts.	UNIDAD	5	150.860	754.300
32	Thinner universal para lustre en botella de 1 litro	UNIDAD	200	12.090	2.418.000
34	Sellador al agua acrílico de 3,6 litros	UNIDAD	20	37.700	754.000
				PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO	**6.949.580**

El plazo de vigencia será desde la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

9. RECOMENDACIÓN EN DECLARACIÓN DESIERTA

9.1 MARCO LEGAL.

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Considerando que no se existe oferta susceptible de ser analizada para los ítems **4,6,7,13,15,16,18,28,31** y **37,** del presente llamado, y considerando lo establecido en el Artículo N° 30, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** de dichos ítems del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2022 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURAS - ID N° 407671".**

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR — Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR Fecha: 2022.05.05 11:00:49 -04'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA — Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA Fecha: 2022.05.05 11:58:52 -04'00'
Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2022.05.05 11:23:57 -04'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON — Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON Fecha: 2022.05.05 13:43:03 -04'00'
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2022.05.05 14:38:27 -04'00'
Gerente General